

Nº pág.: 1 / 3 Ref.: 3/2018/CO-CSE/ AHM

## JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Inicio de expediente de contratación del contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.)

En la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación -0.R.A.- de Calahorra, aprobada definitivamente en fecha 28 de enero de 2008, y cuya última modificación se aprobó por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 2015, fue publicada en el B.O.R. nº 71 de 1 de junio de 2015 y entró en vigor el fecha 20 de junio de 2015, se establece la regulación del estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría que no superen los 3.500 Kg. destinado al servicio particular o público y en superficie, así como las ocupaciones de espacio público de elementos tales como contenedores, andamios, maquinaria de obras y otros, en los lugares o zonas de la vía pública de elevada demanda de estacionamiento que se determinen en cada momento, así como los horarios, tarifas y demás elementos del servicio.

Disponiendo los municipios de atribuciones para construir, organizar, modificar o suprimir los servicios de su competencia, sin más limitaciones que las expresamente establecidas por la Ley y atendiendo a criterios de oportunidad y buena administración. En el ejercicio de dicha potestad, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/02/2018 y previa la tramitación del expediente oportuno aprobó el expediente de contratación, así como el referido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, disponiendo la apertura de convocatoria de la licitación para la adjudicación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, del contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.).

Consta en dicho expediente la necesidad de celebrar el contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.), en tanto que se precisa de seguir prestando un servicio público de estacionamiento de vehículos de toda clase o categoría que no superen los 3.500 Kg. destinado al servicio particular o público y en superficie, conforme a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de vehículos en superficie, por rotación -0.R.A.- de Calahorra vigente, y ya que estaba prevista la finalización del vigente contrato de gestión de este servicio el próximo 30 de abril de 2018, por lo que se precisaba seguir recibiendo dicho servicio mediante concesionario, puesto que la referida actividad es susceptible de ser explotada por los particulares por no implicar un ejercicio de autoridad inherente a los poderes públicos, todo ello una vez que el Ayuntamiento de Calahorra, en la actual coyuntura económica, optó por no prestar el referido servicio con sus medios propios, tal como lo ha venido haciendo en los últimos veinticinco años.

Efectuada la licitación del referido contrato de gestión de servicios públicos, la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de abril de 2018 acordó declarar desierta la convocatoria de licitación para la adjudicación por procedimiento abierto y tramitación ordinaria del contrato de gestión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.), por falta de licitadores admitidos.

Asimismo el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de abril de 2018, acordó la prórroga forzosa del contrato de gestión mediante concesión administrativa del servicio de estacionamiento de

Nº páq.: 2 / 3

Ref.: 3/2018/CO-CSE/ AHM

vehículos en superficie (O.R.A.), requiriendo a la contratista ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. que continuara con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de seis meses partir del 1 de mayo de 2018, por lo que está previsto que con fecha 31 de octubre de 2018 finalice el actual contrato administrativo cuya vigencia se habrá sucedido durante los últimos diez años y seis meses.

Asimismo se constata que no es plausible la incorporación a plantilla municipal del personal suficiente para desarrollar este servicio, dada la especialidad que comporta por lo que se refiere a la gestión del servicio en sí, siendo asimismo que resulta contrario a la normativa de función pública la incorporación de recursos personales fijos o con carácter temporal durante el presente ejercicio, y resultando asimismo que los costes salariales directos en el Convenio Colectivo municipal superiores a los convenidos con el adjudicatario en anteriores contrataciones. Por lo tanto se constata la idoneidad de que se siga prestando este servicio mediante concesionario, esto es con medios personales y materiales ajenos a los municipales.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 por la Junta de Gobierno Local se ha aprobado el estudio de viabilidad del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.) que consta en los antecedentes, y que constituye la actuación preparatoria para tramitar expediente de licitación del contrato de contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.), en el que se ha tenido en cuenta la consideración de las ratios de operador por plaza de aparcamiento deben evolucionar a la baja ya que no es plausible mantener la misma ratio de 1 operador por cada 150 plazas de aparcamiento, siendo esta ratio la que se impuso desde el inicio de la prestación del servicio en 1992, ya que en la actualidad existen bastantes más instrumentos tecnológicos que determinan que el número de trabajadores por plaza debe ser menor, siendo que en la actualidad esta ratio se sitúa más en un operador por cada 200 plazas de aparcamiento (o esa ratio como máximo, si alternativamente se presenta alguna solución con introducción de nuevas tecnología que minore la presencia de personal para el control del servicio).

Conforme a este nuevo criterio de prestación del servicio, los costes de explotación del contrato aprobados son:

## COSTES DE EXPLOTACIÓN (estimación de incremento de 1,5%:

Costes de mantenimiento Aprovisionamientos	3.826,80 € 28.510,06 €	3.884,20 € 28.937,71 €	3.942,47 € 29.371,78 €	4.001,60 € 29.812,35 €
Costes de personal	82.798,42 €	84.040,40 €	85.301,00 €	86.580,52 € 4.001.60 €
	Coste anual	Coste anual	Coste anual	Coste anual
COSTES DE EXPLOTACIÓN	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4

## **INVERSIONES:**

COSTES DE EXPLOTACIÓN	año 1	Año 2	Año 3	Año 4
Expendedores de ticket	94.049,99€			
Otras inversiones	12.836,92 €			
Total inversiones	106.886,91€			



 $N^{\circ}$  pág.: 3 / 3 Ref.: 3/2018/CO-CSE/ AHM

AMORTIZACIÓN ANUAL				
Cuota anual	26.721,73€	26.721,73€	26.721,73€	26.721,73 €

## RECAUDACION (estimación de incremento de 1,5%):

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
265.349,21 €	269.329,44 €	273.369,38 €	277.469.92 €

Finalmente señalar que el expte. 03/2018 CO-CSE supone la reiteración de la convocatoria de licitación del expte 01/2018 CO-CSE, declarado desierto por falta de licitadores admitidos, por lo que se da por reproducido el informe de necesidad emitido por el Jefe de Policía Local en fecha 7 de febrero de 2018, en el que de acuerdo con el marco jurídico competencial actual se concluye señalando que efectivamente una de las medidas a adoptar por los Ayuntamientos para paliar el escaso espacio disponible para estacionar es limitar su ocupación temporal, es decir consequir la rotación de vehículos, haciendo un uso más racional de dicho espacio público, favoreciendo de esta forma a un mayor número de usuarios. Con la regulación de aparcamientos de vehículos en superficie se pretende minimizar los recorridos en busca de estacionamiento, así como garantizar estos aparcamientos a residentes y visitantes. Además, al conseguir una mayor rotación en el uso de las plazas de estacionamiento más demandadas, por estar en las zonas céntricas, administrativas y comerciales de la ciudad, se consique una mejora en la calidad ambiental, se reduce la congestión y los estacionamientos anárquicos. Por lo expuesto anteriormente, dado que un estacionamiento regulado favorece la fluidez del tráfico de la ciudad, aumentando el número de usuarios en la zona, mejorando así las perspectivas económicas del comercio y la hostelería, es decir revitalizando la ciudad, considero necesario establecer en una zona céntrica de la ciudad un Servicio de Estacionamiento Regulado de vehículos en superficie con limitación de horario, gestionado por una empresa privada a contratar mediante concurso público, que abarcará las siquientes vías públicas: plaza del Raso y las calles, Grande, Cavas, Mártires, Paletillas, Avda del Pilar, Gallarza, Bebricio y Achútequi de Blas.

En consecuencia persiste la necesidad del contrato de concesión del servicio de estacionamiento regulado de vehículos en superficie (0.R.A.), y la repetición de la convocatoria de licitación conforme al marco jurídico actual.

Calahorra, 24 de septiembre de 2018